



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10974

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota C 617 L 71 de fecha 31 de marzo de 2021, suscripta por la Sra. Ramona Ester Castellanos, DNI N° 6.439.901, domiciliada en calle Pablo Lorentz N° 1612 de ciudad, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Castellanos, solicita una quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Pablo Lorentz 1612, identificado mediante Partida N° 135327, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Castellanos, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Castellanos manifiesta que cobra pensión por su esposo de \$ 20.000 mensuales, como también jubilación mínima, refiere que, si bien se encuentra viviendo sola, no le alcanza para poder subsistir, ya que tiene que abonar gastos de conexión eléctrica, gas, alimentos, vestimentas, medicamentos, etc, es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Ramona Ester Castellanos DNI N° 6.439.901, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 135.327, que abona por el inmueble ubicado en Pablo Lorentz 1612, la misma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente. El capital restante deberá abonarlo mediante un plan de pago de 36 cuotas.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Ramona Ester Castellanos DNI N° 6.439.901, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 135.327, que abona por el inmueble ubicado en Pablo Lorentz 1312, la misma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente. El capital restante deberá abonarlo mediante un plan de pago de 36 cuotas.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Ramona Ester Castellanos DNI N° 6.439.901, domiciliada en calle Pablo Lorentz 1612 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10974 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno